

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Resolución General

N° 45-SET/12

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Régimen de Capitalización de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6/96 (CAJA), y en la Resolución General del Consejo de Administración Provincial N° 12-DIC/96, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de este Consejo de Administración Provincial determinar el porcentaje del rendimiento total obtenido por las inversiones de los fondos del Régimen de Capitalización destinado al ajuste de: las Cuentas Individualizadas de Contribuciones Obligatorias, las Cuentas Individualizadas de los Aportes Voluntarios, el Fondo Previsional de Contingencia para Invalidez y Muerte en Actividad, y las Cuentas de Beneficiarios.

Que la evolución seguida hasta el presente por el Régimen de Capitalización permite destinar un porcentaje mayor del rendimiento total para el ajuste de las cuentas individualizadas y de beneficiarios, hasta tanto no se verifiquen situaciones que puedan exigir aplicaciones importantes del Fondo de Fluctuación.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1°: Para la determinación del ajuste de cuentas y fondos que dispone el artículo 30 del Reglamento del Régimen de Capitalización se destina un ochenta y cinco por ciento (85%) del rendimiento total obtenido por las inversiones de los fondos del Régimen de Capitalización, integrándose el Fondo de Fluctuación con un quince por ciento (15%) de tal rendimiento.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, se comienza aplicar una vez concluido el ejercicio 2012 y respecto del rendimiento total obtenido en tal período.

Artículo 3°: Derógase la Resolución General del Consejo de Administración Provincial N° 12-DIC/96.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.-

Rosario, 7 de setiembre de 2012.

Dra. CPN Alejandra Fernández
Secretaria

Dr. CPN Jorge Paniagua
Presidente